

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-A -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 26 ENE. 2024

VISTO:

La disposición contenida en el Memorando N°086-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, de la Dirección General, el Informe N°05-2024-OGC-HRGDV-AB, de fecha 23 de enero del 2024, de la Responsable de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que “que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; Asimismo, es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud” con el objeto de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN, “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención de Salud”, con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS pública, privada y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rodas de Seguridad del paciente, asimismo establece lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del paciente con el objetivo de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

El Equipo de Rondas de Seguridad del paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documentos de la máxima autoridad o titular de las IPRESS, públicas, privadas y mixtas, según corresponda; y actualizado anualmente;

El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente está conformado por:

- La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quién es el Líder del Equipo.
- El responsable de administración de la IPRESS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-A -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 26 ENE. 2024



- El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS.
- Los responsables de los Departamentos en Hospitales /Institutos o los responsables de las UPSS en las Micro-redes o sus equivalentes.
- El responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería
- El responsable de la UPSS de Farmacia.

Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente en una IPRESS del II y III nivel, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los Sigüientes responsables:

- El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado.



Que, con Informe N°05-2024-OGC-HRGDV-AB, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad, mediante el cual solicita al Dirección General, que mediante acto resolutivo se apruebe el Comité de Conformación de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega;



Que, mediante Memorando N°086-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, el Director General dispone proyectar la Resolución Directoral aprobando el Comité de Conformación de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega; Considerando lo resuelto en la Resolución Directoral Nro. 12-2024-DG-HRGDV A., del 26 de enero del 2024, por el que se Aprueba el Plan y Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2024, del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

Contando con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 08° del Reglamento de Organización Y Funciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, aprobado por la Ordenanza Regional N°005-2020-GR.APURIMAC/CR; lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y de la Resolución Directoral N°676-2023-DG-DIRESA-AP.



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-13 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 26 ENE. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay para el periodo 2024, por lo argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES
01	Director General
02	Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
03	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad
04	Jefe de la Oficina de Epidemiología, Salud Ambiental y salud Ocupacional
05	Jefe del Departamento y Servicio de Medicina
06	Jefe del Departamento y Servicio de Cirugía
07	Jefe del Departamento y Servicios de Pediatría y Neonatología
08	Jefe del Departamento de Enfermería
09	Jefe del Departamento y Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos
10	Jefe del Departamento y Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
11	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y Banco de Sangre
12	Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes
13	Jefe del Departamento de Farmacia
14	Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética
15	Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-A-2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 26 ENE. 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para fines que correspondan.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos y a los interesados para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
M.C. Juan Reynaldo Ortega Ascue
C.M.P. N° 22491
DIRECTOR GENERAL



Cc:
Archivo
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Of. Planificación, Presupuesto
Of. RR.HH.
RMM/advp.



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe

